

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 FEB 2017

**VISTO:** Resolución Gerencial General Regional N° 112-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 31 de Marzo del 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 569-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de Agosto del 2016; Informe N° 040-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 01 de Febrero del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 112-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR** de fecha 31 de Agosto del 2016, se designa al Ing° CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO, en el cargo de Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

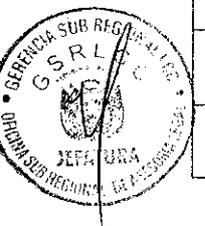
Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 569-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** de fecha 23 de Agosto del 2016, se designa al Ing° FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO, en el cargo de Director Sub Regional de Infraestructura, Director de Programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 913-2016/GRP-GR** de fecha 30/12/2016, emitida por Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, se aprueba el PAP de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", donde figuran las plazas del personal designado y que son servidores nombrados:

COD. PLAZA PAP	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL
29	INGENIERO II	FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	SPC
38	EXPERTO EN SIST. ADM. I	CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	F-2

Que, mediante Memorandum N° 082-2017/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Enero del 2017, la Gerencia Sub Regional, **AUTORIZA el ENCARGO DE FUNCIONES**, a partir del 01 de Febrero del 2017 a los siguientes servidores nombrados:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL DE LA ENCARGO DE FUNCIONES	CODIGO PLAZA PAP
MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	INGENIERO II	29
LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I	38



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 FEB 2017

Que, mediante Informe N° 040-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 01 de Febrero del 2017, recomienda procedente el ENCARGO DE FUNCIONES, a partir del 01 de Febrero del 2,017 a los siguientes servidores nombrados:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL DE LA ENCARGO DE FUNCIONES	CODIGO PLAZA PAP
MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	INGENIERO II	29
LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I	38

Que, el encargo de funciones propuesto, no irroga mayor demanda de recursos presupuestales por cuanto las plazas a encargar, se encuentran debidamente presupuestadas según la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 913-2016/GRP-GR de fecha 30/12/2016, emitida por Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, se aprueba el PAP de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Que, en lo que respecta al encargo de funciones, no existe la obligación de realizar concurso interno, por lo que cabe el encargo de funciones de manera directa, el mismo que concluirá cuando el titular de la plaza de INGENIERO II, Ing° FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO, retome a su plaza de origen al término de su designación como Director Sub Regional de Infraestructura, Director de Programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna". Asimismo cuando el titular de la plaza de EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Ing° CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO, retome a su plaza de origen al término de su designación como Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de/gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 FEB 2017

Que, en lo que respecta al encargo de funciones, según el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2017/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 30 de Enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el encargo de funciones de **EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO I**, Nivel F-2 a fin de que sea cubierto por el **C.P.C. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA**, con eficacia anticipada a partir del 1 de Febrero del 2017, debiendo regresar a su plaza de origen en la unidad orgánica correspondiente al término de dicha encargatura por retorno del titular de la plaza. conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el encargo de funciones de **INGENIERO II**, Nivel SPC a fin de que sea cubierto por el **ING° MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, con eficacia anticipada a partir del 1 de Febrero del 2017, debiendo regresar a su plaza de origen en la unidad orgánica correspondiente al término de dicha encargatura por retorno del titular de la plaza. conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El servidor de carrera una vez que asuma la encargatura, tiene derecho después de cumplir treinta (30) días del encargo, a la diferencia remunerativa y demás beneficios entre la plaza de carrera que ostenta, con el nivel remunerativo de la plaza materia del encargo.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 FEB 2017

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al C.P.C. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA y al ING° MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal así como a la Oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO COROQVA  
GERENTE SUB REGIONAL